

PUBLICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *“Casa Carrera 3 # 5-95”*
Departamento: *Caldas*
Municipio: *Pensilvania*
Corregimiento: *Arboleda*
Numero de Matricula Inmobiliaria: *114-4019*
Número de Cédula Catastral: *00-00-0002-004-000*

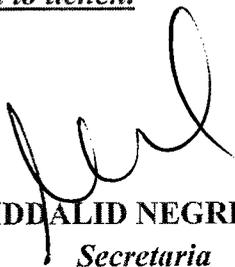
Linderos: *NORTE: partiendo desde el punto 1 en línea recta hasta llegar al punto 2 en una distancia de 7,57 metros con vía pública carrera 3. ORIENTE: partiendo desde el punto 2 en línea recta hasta llegar al punto 3 en una distancia de 28,6 metros con Sergio Duque SUR: partiendo desde el punto 3 en línea recta hasta llegar al punto 4 en una distancia de 7,59 metros con Bernardo Tabares. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 4 en línea recta hasta llegar de nuevo al punto 1 en una distancia de 28,6 metros con Gabriel Osorio.* Los anteriores Linderos son tomados del informe técnico predial que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Y conforme a la escritura pública número 214 del 27 de Julio de 1987, corrida en el Municipio de Nariño Departamento de Antioquia en la Notaria Principal de este Circuito, cuyos linderos son los siguientes: *“por los costados con propiedad a Joaquín Quintero; por el interior con Gerardo Zuluaga; y por el frente con la calle pública”*

Datos de los Solicitantes: *Orfilia Bedoya De Gallo C.C. 24.872.272 y Roselber Gallo Grajales C.C 4.485.148*

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00189-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.



MARÍA IDDALID NEGRET CORREA
Secretaria